

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN
 Madrid 2 pesetas al mes.—1 provincia. 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países (francos al año).
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto del día 10 cént.—Trasado 50

HORAS DE DESPACHO
 De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Almirante, 15
 BAJO IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO
 De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales... 50 céntimos línea
 Particulares... 75 —
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto del día 10 cént.—Trasado 50

PARTE OFICIAL

DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde)
 S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
 DE LA

"GACETA" DE HOY

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolviendo competencia promovida entre el gobernador civil de Avila y la Audiencia Territorial de esta corte.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal;

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando á D. Sixto Quintana, representante de la fábrica Heine y Compañía, de Leipzig, para instalar en Barcelona un depósito de esencias

elaboradas para la fabricación de aguardientes.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que los municipios en los cuales el Censo no tenga más que una sección y no se haya designado por tanto más que un Colegio y una Mesa electoral, todos los electores del término municipal pueden y deben votar en ese Colegio único.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden suprimiendo la Escuela de Larraya y Eriete y disponiendo que estos dos pueblos y el de Ubani formen un solo distrito escolar.

Otra aprobando las oposiciones á las cátedras de Física y Química de los Institutos de Canarias y Cuenca y disponiendo se extiendan los nombramientos á favor de los opositores propuestos.

Otra nombrando á D. José Fons y Bosch catedrático de Física y Química del Instituto de Canarias.

Otra ídem á D. Pedro Prieto Martín, catedrático de ídem ídem, del ídem de Cuenca.

Otra disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* la Memoria de los trabajos efectuados durante el año 1908 por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Otra aprobando las oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, con 2.000 y más pesetas (convocatoria de 1908), y disponien-

do se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal.

Otra declarando desierto el concurso de traslación anunciando para proveer la cátedra de Anatomía topográfica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Otra ídem ídem, á la Cátedra de Lengua alemana del Instituto de Santiago.

Otra aprobando el concurso de entrada para proveer la vacante de profesor de Química del Instituto de Vitoria y nombrando para la misma á D. Antonio Ortiz González.

Otra anunciando á traslación la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Jovellanos, de Gijón.

Otra disponiendo se provea por concurso ó de traslación la plaza de profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Lugo.

Otra disponiendo que D. Antonio Mesa Moles, pase á la auxiliaría del tercer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Otra declarando de mérito la obra «Ordenanzas del Consulado de Burgos», de la que es autor el catedrático D. Eloy García.

Otra disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala en el escalafón de catedráticos, por fallecimiento de don Antonio Hernández Fajrnes.

Otra reproducida anunciando á concurso de traslado una plaza

de profesora numeraria de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Elemental de maestras de Lérida.

Administración central:

Gracia y Justicia.— Dirección general de Prisiones.—Nombrando jefes de vigilancia del Cuerpo de Prisiones á los señores que se expresan.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Anunciando oposiciones para proveer las Escribanías vacantes en los Juzgados de primera instancia que se indican del territorio de la Audiencia de Las Palmas, y disponiendo que dichas oposiciones den principio el 16 de Setiembre próximo.

Convocatoria para cubrir la vacante de notario de Santa Isabel de Fernando Poo (Golfo de Guinea).

Guerra.—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la primera quincena del mes de la fecha.

Hacienda.—Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Anunciando hallarse vacantes los títulos del Reino que se expresan.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena de Marzo último.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Anulación del resguardo de depósito número 208.208.

Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Nombrando á D. Antonio Ortiz González profesor de Gimnasia del Instituto de Vitoria.

Anunciando haber quedado constituido en forma que se indica el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de profesor de Física y Química de la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo.

Anunciando hallarse vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón la plaza de profesor numerario.

Anunciando hallarse vacante en el Instituto de Lugo la plaza de profesor numerario de Gimnasia.

Servicio Central Hidráulico.—Aprobando el plan económico durante el año actual para ejecución de las obras del pantano de pena.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Convocando á oposiciones para cubrir 50 plazas de Moritorios.

ANEXO 1.º—Boles.—Instituto Meteorológico.—Observatorio de Madrid.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.—Administración Municipal.—Anuncios oficiales.

ANEXO 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.—Pliegos 97 y 98.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

La Junta Central del Censo electoral dice á este Ministerio, con esta fecha, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Varias Juntas provinciales y municipales del Censo han consultado, tanto antes como después de terminadas las operaciones previas á la elección y complementarias de aquéll y de declarada la vigencia del mismo, las dudas que la interpretación de varios preceptos de ley les ofrecía y las dificultades que en la práctica y en detalles de procedimiento á que aquélla no podía alcanzar surgían al aplicarla, principalmente en la parte relacionada con la sustitución de los que no aceptasen los cargos de presidentes, adjuntos y suplentes, á fin de evitar la posible y aun probable contingencia de que las Mesas electorales dejasen de constituirse el día y á la hora señalados para la elección, y, en consecuencia, no pudiera ésta celebrarse oportunamente.

La Junta Central, en el acuerdo núm. 15 de su circular de 3 de Febrero último, consignó que, eximiendo la ley al elector de sesenta años de la obligación de votar, debía entenderse que tal circunstancia también pudiera servirle de ex-

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL»

47

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL»

1

HISTORIA DE LOS VIAJES

DE

Escarmentado

escrita por el mismo.

Nací en la ciudad de Gandía en 1600. Era mi padre el gobernador de aquella capital y recuerdo que un poeta adocenado, y sin igual en dureza, llamado Iro, hizo versos muy malos en alabanza mía, versos en los cuales me hacía descender de Minos, en línea recta; poco tiempo después perdió mi padre el destino, y el poetastro compuso nuevos versos, demostrando que yo solo procedía de Pasaphae y de su amante.

Fuerza es convenir en que el tal Iro era el hombre más bajo de la isla, á la par que el más fastidioso adulator.

ciones y todo se ejecuta sin que yo tenga necesidad de ocuparme de nada.

—Para eso, observó el sabio habitante de Sirio, vale más no existir; y volviéndose hacia á un leibnitziano presente á la conferencia, le dijo: y tú, amigo mío, dime, ¿qué es tu alma?

—Sin duda alguna, contestó el leibnitziano, el alma viene á ser como una aguja que señala las horas mientras el cuerpo da las horas, ó, por mejor decir, si os parece más propio, el alma será la campana mientras mi cuerpo señala las horas, ó, también, es el alma espejo del universo y mi cuerpo es el marco del espejo; esto se ve claramente.

Llegó el turno á un sectario de Loke, é interrogado dió su parecer del modo siguiente:

Yo no sé, ni he sabido nunca, cómo pienso, pero sí que yo sólo he pensado en los goces sensuales.

Que existen sustancias inmateriales é inteligentes no lo dudo, pero que Dios pueda comunicar el pensamiento á la materia, me parece natural y nada imposible.

Por eso mismo que respeto y venero el poder eterno, no me es dado atribuirle ó no esa facultad, nada afirmo excepto la existencia de un Dios omnipotente

causa para el desempeño de las demás funciones con la elección relacionadas; añadiendo que, como aquella no contiene sanción alguna expresa para los que, siendo designados, no acepten los cargos de presidentes ó adjuntos de las Mesas electorales, ó que, por el contrario, establezca suplentes para los mismos, no podían definirse como obligatorios, cargos que la ley concretamente no ha declarado que lo son.

Pero, por otra parte, el artículo 62 de la misma Ley determina que el presidente y adjuntos designados por la Junta municipal del Censo para constituir las Mesas electorales, durante el período legal de sus cargos incurrirán en la pena señalada en el artículo 383 del Código Penal cuando dejasen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima, que deberán haber puesto oportunamente en conocimiento de la misma Junta; entendiéndose que no lo han hecho así cuando esa causa legítima no la hubieran comunicado al presidente de la Junta municipal con un hora por lo menos de anticipación al acto á que debieran haber concurrido.

Por eso, y en evitación de las confusiones que pudieran producirse al interpretar los preceptos del caso, estima esta Junta de necesidad, dejar debidamente aclarada la diferencia esencial que existe entre la facultad reconocida de no aceptar el cargo cuando la designación para el mismo sea comunicada al interesado, y la obligación impuesta por la ley, de desempeñarlo una vez aceptado, y considera preciso que se fije plazo prudencial para la no aceptación, ya que la ley sólo lo señala para comunicar la causa legítima que impida su desempeño, una vez aceptado.

Otra aclaración importante demanda la recta interpretación de la última parte del artículo 36 de la ley, en la cual se fija el procedimiento que ha de seguirse si hubiera necesidad de renovar los cargos de Presidentes y sus suplentes por vacantes ocurridas en el bienio; y por eso es igualmente oportuno señalar la indispensable distinción entre el concepto de vacante, que para producirse requiere necesariamente la previa posesión del cargo, posesión que en esta materia debe considerarse sustituida

por la aceptación y la simple negativa de ésta; así como prevenir algún otro detalle que, porserlo, no podía estar concretamente especificado en la ley, cuya intencionada interpretación se prestaría, por tanto, á actos ú omisiones contrarias á los fines de la misma.

Por tales consideraciones entiende la Junta Central que las consultas pudieran quedar cumplidamente resueltas, con carácter permanente, por medio de las siguientes reglas:

1.ª Todas las Juntas municipales del Censo cuidarán de comunicar inmediatamente, y por escrito, sus nombramientos á los designados, caso de que ya no lo hubieran hecho.

2.ª Los presidentes designados y sus suplentes que no acepten la designación, lo comunicarán por escrito á la respectiva Junta municipal dentro de los cinco días siguientes á la fecha de la designación, ó de tres, cuando entre ésta y la señalada para la elección medie un plazo mayor de quince días. Para los adjuntos y sus suplentes será siempre de tres días el plazo, dentro del cual han de comunicar por escrito la no aceptación.

En todos estos casos, y si dentro de los plazos marcados no se hubiere comunicado la no aceptación de los cargos, se entenderán éstos aceptados, quedando por tanto los designados sujetos á la responsabilidad que establece el artículo 62 de la ley Electoral.

En la ocasión presente, y convocadas ya las elecciones municipales para el día 2 de Mayo próximo, todos los plazos señalados en esta regla se entenderán reducidos al de cuarenta y ocho horas, contadas desde la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias.

3.ª No debiendo estimarse que produce vacante la no aceptación del cargo, en la forma que queda definida, se considerará como no hecha la designación de los que no lo hubieren aceptado y las Juntas municipales del Censo volverán á realizarla inmediatamente por el mismo procedimiento establecido en los artículos 36 y 37 de la ley y en la circular de la Junta Central, de 2 de Marzo del corriente año; pero sin proceder en sentido inver-

soal seguido en las anteriores designaciones, y sin más variación que la de prescindir de nombre del elector que no hubiere aceptado, y tomar de la lista en que éste figure, el de aquél que siga según el orden alfabético; designando para presidentes, adjuntos y suplentes, á los que les corresponda serlo por razón de la mayor edad, de entre los nueve, ó de entre los que resulten.

4.ª Habiendo de constituirse el día fijado para la votación las Juntas municipales del Censo, á los efectos del art. 62 de la ley, una hora antes, por lo menos, de la que el 38 señala para la constitución de las Mesas electorales, continuarán aquéllas en sesión todo el tiempo necesario para recibir las comunicaciones en que los presidentes, adjuntos ó suplentes pongan en su conocimiento las causas legítimas que les impidan concurrir á desempeñar sus cargos; debiendo, una vez recibidas, hacer en el acto, y por el procedimiento legal señalado en la regla anterior, nuevos nombramientos en sustitución de los que no hayan podido concurrir y comunicándolos sin demora y por el medio más rápido posible, á fin de que la votación, que habrá tenido que ser diferida donde no concurriesen los individuos necesarios para constituir la Mesa, pueda verificarse en la fecha más próxima, que se designará y comunicará á la Junta correspondiente en la forma prevenida en el art. 40 de la ley.

5.ª La sesión que para la proclamación de candidatos han de celebrar las Juntas provinciales ó municipales del Censo, según los casos, el domingo anterior al señalado para la elección, y que con arreglo al párrafo 2.º del artículo 26 de la ley, ha de comenzar á las ocho de la mañana, serán de cuatro horas por lo menos, si durante ellas hubiese tiempo suficiente para cumplir los trámites señalados en dicho artículo y los siguientes, debiendo, en caso contrario, continuar indefinidamente y sin interrupción hasta que queden cumplidos dichos trámites.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con el mismo, declarando en su vista de perfecta y obligato-

ria observancia las reglas en él consignadas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1909.—Olvera.

Señor gobernador civil de... (Gaceta 14 Abril.)

COMISION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en diecisiete de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación de los kilómetros del uno al seis de la carretera provincial de Alcalá de Henares á Cobeña por Deganzo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor secretario de la Diputación el día 22 de Mayo próximo á las once de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en trece mil doscientos noventa y una pesetas cincuenta y nueve céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento ascende á seiscientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos, en metálico ó su equivalente en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean mil trescientas veintinueve pesetas quince céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid diez de Abril de mil novecientos nueve.

El vicepresidente, B. Rengifo. El secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta las obras de reparación de los kilómetros uno al seis de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña por Deganzo; se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero admitiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.) (Fecha y firma del proponente.) (E.—41.)

DECRETOS Y SENTENCIAS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, por providencia de 20 de Marzo último admitió en derecho la demanda de juicio

declarativo de mayor cuantía formulada por el procurador D. Rafael Alózar en nombre de D. Augusto Vilanova y Alverich, dueño éste de las casas sitas en esta corte, calle de Santiago el Verde, núm. 8, y cal e del Ventorrillo, también núm. 8, sobre extinción de cargas por precripción, contra aquellas personas que se ocrean interesadas en la subsistencia de las siguientes Cargas sobre la casa de la calle de Santiago el Verde

Fianza prestada por D. Antonio Serano y su mujer doña Isabel Rosa Alvarez para responder del cargo de administrador de las memorias que fundó don Francisco Godínez de Paz, que se confió á D. Pedro Churrubilla, hasta en cantidad de 34.000 reales, hipotecando á su seguridad unas casas en la calle de Santiago el Verde, números 9 y 15 antiguos de la manzana 79, de que procede la señalada con el número 8 de la citada calle.

Carga de 4.630 reales del principal de la Real de aposento, que también se dice ser de 14 ducados anuales.

Otra carga de 6.000 reales á favor de D. José Asenjo.

Cargas sobre la casa de la calle del Ventorrillo

Un censo reservativo de 300 reales á favor de la Capellanía de D. Juan Caberjas del Valle.

Una fianza hasta en cantidad de 6.000 reales á las resultas del cargo de curador ad-hoc de la menor doña María Maroé conferida á D. Isidoro Miranda con hipoteca hasta dicha suma, de la casa de que se trata.

En su consecuencia, é ignorándose por el demandante quiénes sean interesados en la subsistencia de las expresadas cargas, se emplazó por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el Boletín oficial de esta provincia y DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte de 26 de Marzo último y en la Gaceta del siguiente día 27, á aquellas personas que se ocrean interesadas en tal subsistencia de cargas, para que en el término de nueve días comparecieran en los autos presentándose en forma; y no habiéndose presentado nadie, se hace á aquellas mismas personas este segundo llamamiento para les expresadas fines y por término de cinco días, con apercibimien-

grande, sabio é inmensamente bueno. Sonrióse el animal de Sirio, pues encontró esta opinión la más justa y discreta; el onano de Saturno, más impresionante, hubiese abrazado al secretario de Luke á no ser la colosal desproporción.

General fuera el solaz, á no estar allí un animalito con un bonete cuatrado en la cabeza, quien, interrumpiendo á todos, dejó á los filósofos con la boca abierta, de puro admirados, al expresarse del siguiente modo:

—Yo sé todo el secreto; y mirando de pies á cabeza á los habitantes celestes, añadió: vuestras personas, cuales ellas vuestros mundos, vuestros soles y vuestros estrellas se han hecho para el hombre y sólo para él.

Ambos viajeros, al oír esta salida de pie de blanco, se destornillaron de risa, apoyándose uno en otro para no reventar; tal era su risueño ataque, que su vientre estaba en continuo vaivén; en estas convulsiones, el buque, colocado sobre la uña del siriano, cayó en el bolsillo de los pantalones del saturniano. Largo tiempo lo buscaron aquellos dos individuos: en fin, lo encontraron y le colocaron en el mar con mucho tiento y destreza. Recogió el siriano á los áto-

mos, les habló con benevolencia suma á pesar de hallarse algún tanto sentido contra ellos en el fondo de su corazón, viendo que los infinitamente pequeños estaban dotados de un orgullo infinitamente grande. Prometiéndoles escribir una obra filosófica en caracteres muy diminutos con objeto de serles útiles, y prometiéndoles además que aquella obra les demostraría el fin de todas las cosas. Dióles en efecto la prometida composición antes de partir; llevarónlo consigo á París los filósofos y la regalaron á la academia de ciencias; pero cuando el secretario de aquella sapientísima sociedad la abrió, nada en ella vio; sólo era un libro en blanco.

—¡Ah! exclamó. ¡No me coge de sorpresa, me lo temía yo!

FIN DE LA HISTORIA DE MICROMEAS

Quando cumplí quince años mandóme mi padre á Roma á fin de seguir allí los estudios. Llegué á la capital de San Pedro, embriagado el corazón con la esperanza de aprender todas las verdades, pues hasta entonces se me había enseñado todo lo contrario según costumbre de ese pícaro mundo desde la China hasta los Alpes.

Fui recomendado á monseñor Profondo, hombre singular, y uno de los sabios más afamados y terribles de la Tierra; quiso enseñarme las categorías de Aristóteles y estubo á pique de hacerme entrar en el número de sus favoritos; de buena me escapé. Vi procesiones, exorcismos y algunas concusiones Decían malas lenguas, pero sin asomo de verdad, que la señora Olimpia, mujer sumamente discreta, vendía infinidad de cosas que no se debían vender.

Hallábame en una edad en la cual todo esto tenía para mí extremado chiste. Una señora, modelo de virtudes por su diuizura llamada Fátelo, tuvo la ocurrencia de amarme.

Recibía los obsequios del reverendo padre Poignardini y del reverendo padre Aconiti, jóvenes profesores de una orden que ya no existe hoy día; hizoles ligar estrecha amistad y conve-

de que si no se persereren... Madrid catorce de Abril de mil novecientos nueve.

Sección literaria

CUENTO ANDALUZ

Señó Curro, el guitero, era un viejecillo arrisoso, de malas pulgas. Cerría por el vecindario que había trajino y garbaso en sus buenos tiempos con Miguelito Caparrotta y Campanillita el jerezano, dos bandoleros más males que una noche de truenos.

Tenía los deos de la diquerda más negros que el corete y el labio d'abajo más testae que un testader de castañas vieje. Gastaba de aquel tabaco de Obieste que había entonces arre testinao y negro como el jolifa y más fuerte que el peñascoró.

La gente del barrio sabía te esto y estaban convencios de que naide, naide había lograo que señó Curro le orsequiara con el chioote. Un día, tomando unos cuantes la mañana en la tabernilla del tío Chiripa, entró señó Curro, come de costumbre, á tomá su bala rasa.

Señó Curro lo miró de reoje, echó yescas con calmita, chupó hasta desquijarse y tomó el portalén de la calle. Señó Curro lo miró de reoje, echó yescas con calmita, chupó hasta desquijarse y tomó el portalén de la calle.

—Y que ne hay dies que se le saque... —Y que ne pase sine que tiene á la virgen de las Angustias encorrá en la taleguilla... En este entró en la taberna el señó Manuel, el guindilla, señá lae de la virguela y más fee que el hambre.

—Estames diciende de que primero se viene San Telmo abajo que señó Curro el guitero largue un plage. —¡Bequiyá!—contesté el guinda. —A señó Curro se le arranca el hijo de mi madre.

—Que sí, y con charreá—dijo el tío Chiripa. Hemos de saber que señó Curro estaba muy obligado y muy agradeido al señor Manuel, el municipal, porque le había coloco en el mataero, de menden guere, con quince cuartes diarios todos los días.

Dieren tambitos por el mercao y señó Curro ne estaba. Por fin le encontraron pegae al paeón de les Mártires tomando el sol y jumeando. Señó Manuel se le aceró despacite haciendo la nininana y los otros se quosaron atisbando en el esquinazo del Triste.

Rabiando con la range. Y qué, jómeo andames de tabaco? Señó Curro ne contestó. —Abors andames con el repeo y voy á reventar al Ravenae. Des quarterones, señó Curro, dos... Ne hay concencia... Señó Manuel empezó á darle jácara y cebita chariando mientras cortaba con la navajilla y se iba echando el tabaco en el hueco de la mano.

—¿Aonde irá á pará?—pensaba señó Curro. —¿Y quién le ioe ná? Y el guinda seguía certando. Pero era ya tan grande la cantida de tabaco que... ne encontran o señó Curro medio de llamarle la atención á señó Manuel su protector, para ne ofenderlo fué, se llevé la mano á la boca en forma de corneta, y... —¡Tararí... tararí... tarará!...

Desde fines del corriente disfrutará Madrid de un nuevo y amenisimo Parque de recreos, establecido en el suntuoso paseo de la Castellana, local amplio y delicioso, repleto de diversiones variadissimas, como son tobogan, cinema Pathé, columpios, ola giratoria, bar, conciertos, pista para recreos infantiles y gran paseo circular para lucimiento de las damas elegantes que perdieren el inolvidable y famoso de los Jardines del Retiro.

Será espectáculo para toda Madrid, con sus nechas determinadas para moda y con precios modestos para que todo el mundo se divierta. Habrá, y esto es muy interesante, abenes especiales de 30 funciones, á 5 pesetas, que podrán adquirirse en el despacho especial de localidades, Sevilla, 2, antes del día 20, y con ellos, además de la entrada, el portador tendrá opción á utilizar cada vez uno de los diferentes aparatos de diversion que habrá en el nuevo y delicioso Parque.

En la reunión de secciones celebrada ayer por el Congreso fué autorizada la lectura de la proposición de ley de D. Tomás Ramero, formulada con asentimiento del ministro de Hacienda, que establece la concesión de un crédito de 250.000 pesetas para crear Exposiciones permanentes de vinos y alcohales españoles en las legaciones de España en las Repúblicas de América y de Manila.

Para eficacia y complemento de dichas Exposiciones, serán enviados viajeros de los mismos productos á las plazas indicadas. De distribuir y administrar los fondos quedará encargada la Junta directiva de una Asamblea de productores, que se reunirá en Madrid á los tres meses promulgada la ley en la «Gaceta».

La proposición de ley del señor Ramero, que tiene fines tan prácticos y de tan positivo interés puramente nacional, disfruta de un muy favorable ambiente parlamentario. Inauguración de un Asilo. Ayer mañana se ha verificado la inauguración del nuevo Asilo para impedidos de San José, situado en la calle de Ayala, número 37.

Asistieron al acto el gobernador civil, señor marqués del Vadillo, y el obispo de Madrid-Alcalá. A las ocho y media se celebró la misa, oficiando el prelado. El proyecto de construcción de este benéfico establecimiento permitía acoger á 120 impedidos. El edificio estaba evaluado en 125.000 pesetas; pero por ne haberse podido recaudar más que 50.000, sólo se ha podido construir una tercera parte, y, por lo tanto, ne puede haber más que 30 acogides. Estos son ahora niñas y mujeres.

El arquitecto encargado de las obras, D. Genzalo Iglesias, ne ha percibido honorarios en atención al fin benéfico y por ser la primera obra que dirige. La Junta de señoras patrocinadoras de este Asilo ha encomendado su cuidado á una Comunidad de religiosas. Al terminar el acto de la inauguración se obsequió á los invitados. A las cinco de la tarde se cantó un solemne Te-Deum, con Su Divina Majestad manifiesto, dándose la bendición á los fieles.

Les Sres. D. Augusto J. Caelho, gerente general de dicho Banco, y D. Luis Arregui, director de la agencia sucursal del mismo en Madrid, han llegado á Barcelona para ocuparse de la instalación de una sucursal en dicha plaza, cuyo establecimiento gestionó en su reciente viaje á Buenos Aires D. Pedro G. Maristany.

Mañana sábado, en la sección «vermouth» (sencilla), á las siete de la tarde, la celebrada comedia de Benavente, «La fuerza bruta». Per la noche, 27 sábado de moda, «El laze verde», «Los hugenotes» (dos actos) y «De cerca».

El domingo, por la tarde, se pondrán en escena las comedias «El genio alegre» (tres actos) y la nueva de Benavente, titulada «De cerca», que se presentará por primera vez en esta clase de funciones. Hoy viernes se verifícará en esta teatre el beneficio de Lerezo Prade, que estará brillan-

Hay viernes, en la sección de las diez, con la 100 representación de «Los tres maridos burlados», se verifícará el beneficio de sus autores, Sres. Dicenta, Répide y maestro Lleó.

Habiéndose extraviado las certificaciones números 22 del libro primero provisional, 225 libro C y 308 libro D, importantes 32 hectólitros, 70 hectólitros y 30 hectólitros, expedidas á favor del Monte de Piedad por la Dirección del Canal de Isabel II, se suplica á la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle Alarcón, 3, 2.º; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de esta publicación, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia. Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos nueve. El comisario regio interino, Firmado. (A.—171.)

Oficial general de día: Excmo. señor D. Carlos Palanca. Parada: Wad-Rás. Jefe de parada: Señor teniente coronel D. Vad-Ras, Pío López Pozos. Imaginaria de idem: Señor teniente coronel de Covadonga D. Adolfo Bedoya Gómez. Guardia del Real Palacio: Wad Rás 6.ª Sección del quinto montado y 22 caballos del Príncipe. Jefe de día: Señor comandante de ferrocarriles D. Arturo Sola Robea. Imaginaria de idem: Señor comandante de Asturias D. Manuel Garrido Varés. Visita de Hospital: Reina. Reconocimiento de provisiones. Príncipe. El general gobernador, BAROBAÑ.

—Mi cara mitad.—De cerca. APOLO.—A las 7.—El tambor de granaderos.—Las doce y media y... sereno.—La muñeca ideal.—La alegría del batallón. ZARZUELA.—A las 7.—La manzana de oro y Les Florences Mecherini.—Las calderas de Pedro Botero.—Los majos de piante y Les Florences Mecherini. A B C. PARISH.—A las 9.—Gran función, tomando parte los principales artistas de la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish. ESLAVA.—A las 7.—El becerro de oro.—El rival de Sherlock Holmes. Los tres maridos burlados.—Ninfas y sátiros. CÓMICO.—Alma de Dios.—La Mano.—La brocha gorda.—Piel de oso. NOVEDADES.—A las 6.—La fundición.—Rosita.—Los veteranos.—Los dos viejos.—La fundición. GRAN TEATRO.—A las 6.—La maja desnuda.—El abrazo de Vergara.—El caballero Bobo ó las fieras del Español.—El abrazo de Vergara. Dardillo García. ROSEA.—A las 6.—La sequía.—El redimido.—Bodas celestes y Abuela y nieta.—La otra.—El mayor éxito.

Variadas películas en todas las secciones. MARTIN.—A las 7.—La rueda.—Suspiros de fraile.—El aderezo de perlas.—La rueda. MADRILEÑO.—A las 5 y 1/2.—Pope Gallardo y baile.—El tambor de granaderos y baile.—El cura del regimiento y baile.—Pope Gallardo.—La zarina y baile. COLISRO IMPERIAL.—A las 4 y 1/2.—1.500 metros de películas.—El bigote rubio.—El patio.—1.500 metros de películas.—Los demonios en el cuerpo.—El amigo.—Pascualitas. En todas las secciones cambio de películas. BARBIERI.—A las 3.—Libertad y amor.—El ama del pueblo.—La ola negra.—¡Mala bembra! SALÓN VENEZIA.—A las 7 1/4.—Cineatógrafo y variedades. Exito de Pepita Sevilla, hermosa ecupletista y bailarina.—Delys Callery, ex-céntricas. SALÓN RUGIO.—A las 5.—Sic

BOLSA DE MADRID DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1909

Table with columns for 'DIA 14' and 'DIA 15'. Rows include 'Acciones del Banco de España', 'Cédulas hipotecarias al 4 por 500', 'Acciones del Banco de España', 'Idem id. id. cantidades pequeñas', 'Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos', etc.

COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA Resumen general de pesetas nominales negociadas Deuda pertua al 4 por 100 interior. 740.500 Idem id. al 5 por 100 amortizable. 241.000 Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100. 87.000 Acciones del Banco de España. 3.000 Idem del Banco Hipotecario de España. 0.000 Idem del Banco Hispano Americano. 0.000 Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos. 19.000 Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras Paris, á la vista, 111 625. Londres, á la vista, 28,09

GRAN SASTRERIA
 ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
 CRUZ, 5

DISPONIBLE

CASAS RECOMENDADAS

"LA PAJARITA,"

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES
 PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
 Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composuras de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

- de primera y segunda enseñanza -
 INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
 DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas -

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....		10
Idem elemental.....		15
Idem superior.....		20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.....		20
Dos ídem.....		35
Primer curso completo.....		35
Cualquiera de los siguientes.....		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
23	14	85	37	Ninguno	287

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.
 COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERÍA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 39, entrepuerto

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 3, Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN LIMÓNIZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º planta.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

ATOCHA, 139 (BODEGA)

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros. Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

BODEGA LA ABUBILLA

(Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros))

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.
 Blanco, dorado ó pálido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.
 Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Montealeán, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

REUMATISMO, GOTA, ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

Baños de Tíermas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplona y desde Jaca en los automóviles del Balearie.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pídanse informes al administrador: D. PEDRO MANCHO

¡ALTO!

¿Quién no gusta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS.

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id. id., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

6, AVOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todo en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el paquete la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.